



RESOLUCIÓN O. Nº 07

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de **Concepción**.

Concepción, 30 de junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la ley 21.448, que modifica la carta fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al plebiscito constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley 2/2017 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N°18.700, Orgánica constitucional sobre votaciones y escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.



5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de julio hasta el 1 de septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMINASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORICÉSE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del plebiscito a efectuarse el 4 de septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE CONCEPCIÓN

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Referencia geográfica	MEP Apruebo	MEP Rechazo
01	Parque Ecuador	1000 metros	3 tramos	Inicia en calle Víctor Lamas con Esquina calle Tucapel hacia calle Colo-Colo	250	250
02	Manuel Rodríguez	960 metros	12 tramos	Inicia en Avenida Paicaví con Avenida Manuel Rodríguez hacia calle Ongolmo	240	240
03	Espacio Público En Avenida Laguna Redonda	480 metros	2 tramos	Inicia en Avenida Laguna Redonda con esquina Calle Laguna Redonda hacia el Sur	120	120
04	Plaza Cruz	320 metros	4 tramos	Inicia en calle Salas con Esquina calle Joaquín Prieto hacia calle Angol	80	80
05	Parque Bicentenario	800 metros	4 tramos	Inicia en Avenida Central con calle Central Poniente hacia calle Pascual Binimellis	200	200
06	Plaza Condell	320 metros	4 tramos	Inicia en calle Janequeo con Esquina calle Martínez de Rozas hacia calle Lautaro	80	80

07	Parque Los Fresnos	300 metros	1 tramo	Inicia en calle Cuatro con Esquina calle Dos hacia calle Cinco	75	75
08	Parque Laguna Lo Galindo	300 metros	1 tramo	Inicia en calle Padre Hurtado con Esquina calle Uno hacia calle Las Torres	75	75
09	Plaza Las Flores	300 metros	3 tramos	Inicia en calle Camino del Amanecer con Esquina calle Canto del Valle hacia calle Descanso del Sol	75	75
10	Plaza Bélgica	400 metros	3 tramos	Inicia en calle Santa Teresa de los Andes con Esquina calle Santa María hacia calle San Vicente de Paul	100	100
11	Parque Lo Galindo	100 metros	1 tramo	Inicia en Calle Las Torres con calle Manuel Rodríguez hacia calle Lientur	25	25
12	Plaza De La Cruz	120 metros	2 tramos	Inicia en Calle Alonso García con Pasaje Francisco Lasso de la Vega	30	30
13	Parque Laguna Redonda	220 metros	1 tramo	Inicia en calle Fernández Vial con Esquina calle Diego de Almagro hacia Avenida 21 de Mayo	55	55
14	Parque Laguna Lo Méndez	60 metros	1 tramo	Inicia en calle Sor Teresa de los Andes con Esquina Pasaje Joaquín Díaz hacia calle Abdón Cifuentes	15	15
15	Plaza Rafael De La Sota	100 metros	1 tramo	Inicia en calle Rafael de la Sota con Esquina Pasaje José Miguel hacia Pasaje Educadores Cleret	25	25
16	Plaza En Herminio González (Collao)	200 metros	3 tramos	Inicia en calle Herminio González con Esquina Pasaje Capellán Pradenas hacia calle General Gorostiaga	50	50
17	Plaza En Las Princesas	80 metros	2 tramos	Inicia en Avenida San Sebastián con esquina Pasaje Uno hacia calle Uno	20	20
18	Plaza España Isabel La Católica	80 metros	1 tramo	Inicia en Avenida Arturo Prat con Esquina calle Plaza España hacia calle Barros Arana	20	20
19	Plaza Bicentenario	100 metros	1 tramo	Inicia a 70 metros de calle Freire con Esquina Avenida Padre Hurtado hacia calle Bernardo O'Higgins	25	25
20	Parque Residencial Junge	80 metros	1 tramo	Inicia en Avenida Quinta Junge con Esquina calle Los Magnolios hacia calle Quinta Junge	20	20
21	Plaza En General Gorostiaga	200 metros	3 tramos	Inicia en calle Herminio González con Esquina calle General Gorostiaga hacia Pasaje Ignacio Urrutia	50	50

22	Plaza En Ramon Carrasco	160 metros	4 tramos	Inicia con calle Ramón Carrasco con Esquina calle Alonso García hacia calle Camila Melo	40	40
23	Parque Andalién	160 metros	1 tramo	Inicia en calle General Bonilla hacia Carretera General Bonilla hacia el Oriente	40	40
24	Laguna Lo Custodio	120 metros	1 tramo	Inicia en calle Lientur con Esquina calle Ejército hacia calle Villarrica	30	30
25	Plazoleta Paul Harris	220 metros	3 tramos	Inicia en Avenida Irarrázaval con Avenida Los Carrera hacia calle Maipú	55	55
26	Plaza Andalién	80 metros	3 tramos	Inicia a 20 metros de calle Pedro Mayoral con Esquina Avenida Andalién	20	20
27	Plaza Los Troncos	140 metros	3 tramos	Inicia en calle Carriel Sur con Esquina calle Ventus hacia calle Manuel Gutiérrez	35	35
28	Plaza Madrid Valle Escondido	120 metros	2 tramos	Inicia en calle Barcelona inicio Plaza Madrid hacia calle Jesús María Palou Claramut	40	40
29	Área Verde en Juan Bosco	260 metros	1 tramo	Inicia en Avenida Irarrázaval con Esquina calle Juan José Manzano hacia calle San Juan Bosco por Bandejón Central	55	55
30	Área Verde en Avenida 21 de Mayo	440 metros	2 tramos	Inicia en Avenida 21 de Mayo con Esquina Mencía de los Nidos hacia calle Doctor Santa Cruz	110	110

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos y parlamentarios independientes que se inscriban en registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese y Comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de **Concepción**.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y OSC
- Oficina de Partes.